



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS N° 642-37-O120 PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 28 Y 29 LLAMADO GRUPO 3 COMUNA DE LAS CABRAS-QUINTA DE TILCOCO-RENGO Y PERALILLO. CODIGO BIP 28 LLAMADO 40004125-0, CODIGO BIP 29 LLAMADO 40015085-0 DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. -APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 3 DE DISMINUCIÓN DE OBRA, AUMENTO DE OBRA Y DISMINUCIÓN DE CONTRATO-

RANCAGUA, 28 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1716

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), y sus modificaciones;
- b) La Resolución N° 1865 de fecha 30.10.2020 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. RUT 77.671.860-2 las obras de la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación participativa 28 y 29 llamado Grupo 3 Comunas de Las Cabras- Quinta de Tilcoco- Rengo y Peralillo, Código BIP 28 Llamado: 40004125-0. Código BIP 29 Llamado: 40015085-0, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- c) La Resolución Exenta N° 1285 de Fecha 04.08.2021, que aprueba Informe Técnico N° 1 de Disminución de Obra y Aumento de Obra;
- d) La Resolución Exenta N° 2890 de Fecha 30.11.2021, que aprueba Informe Técnico N° 2, el cual modifica parcialmente Informe Técnico N° 1;
- e) La Resolución Exenta N° 1059 de Fecha 31.03.2022, que aprueba Informe Técnico N° 1 de Aumento de Plazo por 90 días corridos el cual modifica la fecha de término del plazo de obras del 27.03.2022 al 25.06.2022;
- f) El Informe Técnico N° 3 de Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato de fecha 07.04.2022, que cuenta con los V°B° del Sr. Director SERVIU, al pie del mismo;
- g) La Boleta de Garantía N° **485269** del **Banco Bci** por un monto de **1.527,6 UF**, con vencimiento el **30.08.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para Garantizar el Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado, de la Licitación Pública N° 642-37-O120;
- h) La Póliza de Responsabilidad Civil N° **72318** de **HDI Seguros S.A**, por un monto de **1.527,6 UF**, con vencimiento el **27.04.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros de la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación Participativa 28 Y 29 llamado grupo 3 Comunas de Las Cabras, Quinta de Tilcoco, Rengo y Peralillo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- i) El endoso de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 72318 de HDI Seguros S.A. que prorroga la vigencia del plazo del 27.04.2022 al 30.08.2022;
- j) Lo dispuesto en **Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019**, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020**, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República";
- k) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de aprobar el Informe Técnico N° 3 de Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato asociado a la presente Licitación Pública N° 642-37-O120;

R E S O L U C I Ó N :

1. APRUÉBASE el Informe Técnico N° 3 de fecha 07.04.2022, de **Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato**, correspondiente a la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación Participativa" código BIP 28 Llamado: 40004125-0 y código BIP 29 Llamado: 40015085-0, Grupo 3 Comunas de Las Cabras, Quinta de Tilcoco, Rengo y Peralillo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", señalado en el visto f) de la presente resolución.

2. AUTORIZÁSE, respecto del Llamado 29, una Disminución de Obra por un monto de **\$ 25.349.324** que representa un 1,73 % del monto total del contrato primitivo, el cual sumado al monto de **\$ 1.387.996** correspondiente a la sumatoria de las Disminuciones de Obras de los Informes Técnicos anteriores N° 1 y N° 2, suman en conjunto un monto total de **\$ 26.737.320**, valor que representa un 1,83 % del monto total del contrato primitivo y un **Aumento de Obra** por un monto de **\$ 26.737.320** que representa un 1,83 % del monto total del contrato primitivo.

3. AUTORIZÁSE, respecto del Llamado 28, un Aumento de obra por un monto de **\$ 3.314.004** que representa un 0,23 % del monto total del contrato primitivo, el cual al comparado con la Disminución de Obra de los Informes Técnicos anteriores N° 1 y N°2 por un monto de **\$ 4.773.939**, resulta una Disminución de Obra por un monto de **\$ 1.459.935** que representa un 0,01 % del monto total del contrato primitivo.

4. AUTORIZÁSE una Disminución de Contrato ya que en Términos reales al aprobar el presente Informe Técnico N° 3 de Disminución de Obras y Aumento de Obras incluyendo los Informes anteriores N° 1 y N° 2, se genera una disminución real del monto total de Contrato Primitivo por un valor de **\$ 1.459.935, asociado al financiamiento del Llamado 28,** y respecto del financiamiento de las obras asociadas al llamado 29 se mantiene inalterable. Por lo anterior, el monto primitivo de contrato de \$ 1.461.464.791 disminuye a un monto de **\$ 1.460.004.856**, siendo este nuevo monto el valor actual de contrato.

5. ESTABLÉCESE Y PÁGUESE, los Aumentos de Obra a la empresa **Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Limitada. RUT 77.671.860-2,** de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 3, citado en el visto f) de la presente Resolución, a través de Estados de Pago de acuerdo al Art. N° 115 del D.S. N° 236 del 2002 (V. y U), como asimismo descuéntese las Disminuciones de Obras.

6. DÉJASE constancia que, debido a la Disminución de Obras y Aumentos de Obra, la garantía y póliza de seguro, mencionadas en los vistos g), h) e i) de la presente resolución, cumplen con lo establecido por D.S. N° 236/2002.

7. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

DQR/SPZ/DSV/JOH/SML/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- CONST. MELLA Y PEÑA - PARQUE INDUSTRIAL LOTE A-2 SAN FERNANDO -
- CONSTRUCTORAMELLAYPENA.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES